

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE IFEMA MADRID EN LAS DISCIPLINAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA RELACIONADA CON LAS DISCIPLINAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

EXP.- 26/170- 2000028710

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO

Servicio de Prevención Ajeno de IFEMA MADRID en las disciplinas de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, así como asistencia técnica especializada relacionada con las disciplinas de seguridad en el trabajo y ergonomía y psicología aplicada en IFEMA MADRID.

La actividad preventiva deberá ajustarse a las condiciones fijadas en el artículo 22 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y cuantas otras normas le sean de aplicación, en especial el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

Desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028, con posibilidad de TRES prórrogas de un año cada una.

3. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA PLANTILLA DE IFEMA MADRID

- +- 500 trabajadores
- Hombres 47%, mujeres 53%
- Administrativos: +-78,5%. Mantenimiento técnico: +-12%. Servicios: +-9,5%.
- Edad media: 47,9 años.
- Antigüedad media: 16,5 años.
- Nº centros de trabajo: 1
- Riesgos genéricos:
 - Trabajo con PVD.
 - Uso de máquinas y herramientas de mano.
 - Uso de vehículos de mantenimiento, de carga y de elevación de personas.
 - Corte, soldadura y pintura.
 - Maquinaria para madera y metal.
 - Riesgo eléctrico
 - Manejo de cargas
 - Trabajos en altura
 - Concurrencia de empresas.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

Abarca las siguientes especialidades:

4.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores

4.1.1 Vigilancia de la salud individual:

Realización de reconocimientos médicos específicos en función de los riesgos evaluados (iniciales, periódicos, tras ausencia prolongada y post-ocupacionales (cuando proceda).

Determinación de la aptitud del trabajador (Apto / Apto con restricciones / No apto).

Aplicación de protocolos de vigilancia sanitaria específica en función de la naturaleza de los puestos de trabajo.

Se realizarán exámenes de salud anuales a todos los trabajadores que componen la plantilla de IFEMA (+500 trabajadores). Atendiendo a los riesgos específicos se aplicarán los protocolos correspondientes. En los reconocimientos médicos anuales se incluirá como mínimo:

- Analítica de sangre (hemograma completo, bioquímica con colesterol total, glucemia basal, creatinina, ácido úrico, GOT, GPT, GGT)*.
- Analítica básica de orina.
- Control de la tensión arterial.
- Auscultación cardíaca y pulmonar.
- Exploración abdominal.
- Exploración neurológica.
- Otoscopia.
- Control de visión.
- Audiometría.
- Electrocardiograma.
- Espirometría.
- Control de lesiones músculo-esqueléticas.

* (cuando a criterio facultativo se estime conveniente, se realizarán estudios complementarios con otros parámetros habituales – HDL, LDL, TG, Fe, UREA, IONES Na, Km Ca, etc. – u ocasionales – PSA, HORMONAS T3/T4/TSH/PROLACTINA, FERRITINA, ASLO, LDH, Ac. FOLICO, Vit. B12, CPK, FRUCTOSAMINA, Hb A1, etc.).

Con carácter extraordinario podrían solicitarse parámetros tumorales especiales (CEA, LDH, AFP, Ca.19.9, Ca.15.3, etc.).

El equipamiento médico y demás elementos materiales necesarios para la realización de estas pruebas, **a excepción de los necesarios para las extracciones y el tratamiento en laboratorio de las muestras extraídas**, son aportados por IFEMA MADRID y se encontrarán a disposición del adjudicatario en el centro sanitario autorizado con el que IFEMA MADRID cuenta en sus instalaciones.

A efectos orientativos, durante 2025 se realizaron 328 analíticas de sangre y orina, y se solicitaron 262 parámetros específicos habituales, 154 ocasionales y 15 tumorales.

El ofertante aportará los precios unitarios de las analíticas de sangre y orina básicas, así como los de los parámetros específicos habituales, ocasionales y tumorales indicados en el anterior párrafo. Estos servicios se facturarán de modo unitario, incluyendo las analíticas efectivamente realizadas cada mes en la mensualidad siguiente a la de la fecha de realización con identificación del concepto.

El proceso de realización de los reconocimientos será el siguiente:

- Dos veces al mes, excepto los meses de julio y agosto, **el adjudicatario desplazará a las dependencias de IFEMA MADRID los medios humanos y materiales necesarios para la extracción de sangre y recogida de las muestras de orina, garantizando la capacitación técnica y legal del personal que realice las extracciones.**

- Posteriormente, y una vez en poder del adjudicatario los resultados de las analíticas, éste planificará y acometerá las citaciones de los trabajadores para la realización del resto de pruebas clínicas que conforman el reconocimiento médico anual conforme al protocolo preventivo correspondiente. Estas pruebas se realizarán igualmente en las dependencias de IFEMA MADRID, utilizando para ello el horario de cobertura del servicio.
- Finalizadas todas las pruebas que compongan el reconocimiento médico, y en el menor plazo posible, se confeccionará el preceptivo informe dirigido al trabajador, a quien se lo hará llegar por el medio que mejor garantice la debida confidencialidad y protección de datos personales.
- En el caso de que las pruebas realizadas arrojaran resultados incompatibles total o parcialmente con el desempeño del puesto de trabajo habitual, se pondrá en conocimiento de la Dirección de Personas, Calidad, Sostenibilidad y Compliance de IFEMA MADRID con las preceptivas medidas de protección de los datos de carácter personal.

4.1.2 Vigilancia de la salud colectiva:

Asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral, en calidad de responsables técnicos de la vigilancia de la salud de los trabajadores cuando así sea requerido por IFEMA MADRID.

Actuaciones informativas y/o administrativas relacionadas con la salud laboral de los trabajadores de IFEMA MADRID y la gestión de la prevención.

Coordinación con la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social de IFEMA MADRID, así como con el área del SPA responsable de las disciplinas técnicas contratadas y con el área interna de Salud Laboral de IFEMA MADRID.

Cumplimentación y remisión a la Dirección de Personas, Calidad, Sostenibilidad y Compliance del informe de atención médica por accidentes de trabajo dentro de las 24 horas siguientes. En los casos de accidentes de trabajo graves, lo comunicará a la misma dependencia por el medio de comunicación más rápido, sin perjuicio de la posterior confección del correspondiente informe escrito.

Confección de un informe mensual y resumen anual de actividades.

Planificación, coordinación, realización y seguimiento de **Campañas Preventivas** derivadas de la actividad preventiva colectiva o individual:

- Vacunación contra difteria-tétanos
- Vacunación antigripal
- Otras, individuales o colectivas, derivadas de los resultados de los reconocimientos médicos realizados y relacionadas con tensión arterial, colesterol, embarazo, hiperuricemia, sobrepeso, etc. cuando sean susceptibles de afectación al ámbito laboral.

Las campañas de vacunación se realizarán en las instalaciones de IFEMA MADRID y dentro del horario de servicio. El coste de las vacunas corre por cuenta de IFEMA MADRID.

4.1.3 Composición del servicio:

Además de los profesionales sanitarios que por normativa deben de conformar la unidad básica sanitaria (UBS), constituida por un médico del trabajo o de empresa y un enfermero de empresa o del trabajo, el servicio incluye la **presencia física de un médico** en las dependencias de IFEMA MADRID de lunes a viernes con horario de 08:00 a 16:00 horas. Durante la jornada intensiva el horario será de 09:00 a 16:00 horas. El número de días de jornada intensiva varía cada año en función del Calendario Laboral. A efectos orientativos, durante 2026 se han establecido 57 días de jornada intensiva. Anualmente, IFEMA MADRID facilitará al adjudicatario el calendario laboral a los efectos de planificar la actividad, adjuntando al presente pliego el correspondiente a 2026 (Anexo I).

El adjudicatario dotará con **medios propios** este recurso, y habrá de garantizar su presencia durante **todos los días laborables del año** conforme al Calendario Laboral de IFEMA MADRID, para lo cual contará con los medios humanos y organizativos necesarios para su sustitución por motivos de vacaciones, enfermedad y otras ausencias. El plazo máximo de sustitución será de 48 horas. Sería deseable que, con el fin de garantizar la mejor calidad en el servicio, la persona del médico desplazado a IFEMA MADRID no sufriera rotaciones que respondiesen a causas operativas u organizativas del adjudicatario, siendo sustituido únicamente por motivos de enfermedad, vacaciones o fuerza mayor de carácter personal.

Con carácter general, **todos los servicios se prestarán en las dependencias de IFEMA MADRID**, en el local que ésta designe, y que estará acondicionado de acuerdo con el servicio pretendido y dotado de los equipos clínicos y materiales adecuados, asumiendo IFEMA MADRID igualmente las reposiciones necesarias. El local puesto a disposición cuenta con la debida autorización de funcionamiento expedida por la autoridad sanitaria competente (“Clasificación: C3 Servicio sanitario integrado en una organización no sanitaria”).

Con independencia de lo anterior, la empresa adjudicataria deberá disponer de **locales propios o concertados** para llevar a cabo aquellas actividades que no puedan realizarse en las dependencias de IFEMA MADRID (laboratorio de muestras, reconocimientos específicos, etc.).

Las funciones del médico presencial podrán verse complementadas con actuaciones médicas de primeros auxilios o apoyo a emergencias, así como otras hacia los trabajadores de IFEMA MADRID si fueran necesarias para el seguimiento y control de condiciones de salud emanadas de los reconocimientos médicos o por posible afectación al desarrollo seguro de sus puestos de trabajo.

IFEMA MADRID provee el **material sanitario fungible** y los **medicamentos** necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.

4.2. Higiene industrial

Estudios específicos de higiene industrial de todo tipo de agentes con inclusión de mediciones, toma de muestras y/o análisis de laboratorio, verificación y control, confección de informes y documentación técnica, planificación de actuaciones preventivas, etc. de cara a la identificación y evaluación de riesgos higiénicos, todo ello en el marco de la normativa reguladora de prevención de riesgos laborales.

Para ello, el adjudicatario habrá de disponer de los medios y equipamiento técnico propios o subcontratados adecuados para la realización de mediciones, evaluaciones, toma de muestras, análisis, etc. que pudieran ser necesarios para el desarrollo de esta disciplina preventiva.

4.3. Asistencia técnica especializada relativa a puestos de trabajo y/o instalaciones de IFEMA MADRID

- Planificación, trabajos de campo, toma de datos, confección documental y entrega de:
 - evaluaciones de riesgos
 - informes de seguridad
 - dictámenes técnicos
 - interpretación de normativa
 - ...
- Asesoramiento técnico en la investigación de accidentes.
- Formación e información a los trabajadores (diseño de planes y programas formativos, impartición, certificación y documentación).
- Asistencia técnica y asesoramiento en relación con la compra, uso y mantenimiento de maquinaria, herramientas, medidas de protección colectivas e individuales, declaraciones de conformidad, certificaciones, etc.
- Acompañamiento presencial a citaciones de la autoridad laboral.
- Otras actuaciones presenciales o telemáticas para objetivos o circunstancias relacionadas con la salud laboral y/o el ámbito de actuación de los servicios de prevención.

4.4. Funciones genéricas complementarias:

- Planificación de la actividad preventiva en las especialidades licitadas (Vigilancia de la Salud de los Trabajadores e Higiene Industrial).
- Control y seguimiento periódico de las condiciones de los puestos de trabajo y medidas preventivas programadas derivadas de las especialidades citadas en el punto anterior.
- Colaboración con las áreas preventivas y técnicas internas de IFEMA MADRID
- Colaboración y asesoramiento en el mantenimiento y actualización del Plan de Autoprotección.
- Apoyo, participación y asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud cuando así se requiera.

5. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Será responsabilidad del adjudicatario dotar al servicio de los sistemas informáticos necesarios para el mejor desarrollo de su función, incluyendo los equipos (PC's, impresoras, periféricos, etc.) y programas correspondientes, así como servicio de acceso a Internet y correo electrónico para la comunicación telemática con IFEMA MADRID, y cualesquiera otros que interesen al servicio así como su mantenimiento y copias de seguridad, de tal forma que dichos sistemas serán siempre de su propiedad e independientes de los sistemas informáticos de IFEMA MADRID.

El licitador deberá disponer de aplicaciones especializadas en gestión de la prevención, las cuales serán evaluadas en los criterios no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL REFERIDO A LOS HISTORIALES MÉDICOS DE LOS TRABAJADORES

Finalizado el periodo total de contratación y previo consentimiento expreso de los afectados, el adjudicatario hará entrega de los historiales médicos de los empleados que así lo hayan autorizado al nuevo adjudicatario y certificará ante la Dirección de Personas, Calidad, Sostenibilidad y Compliance de IFEMA MADRID que, tras haber efectuado el traspaso, ha destruido todos los datos de carácter personal relativos a los trabajadores de IFEMA MADRID existentes en sus ficheros automatizados.

7. INTERLOCUTOR ÚNICO

Corresponde al adjudicatario la organización, dirección y coordinación directa y exclusiva de los medios humanos asignados al servicio. Para ello, designará un interlocutor único que dirija al/los técnico/s asignado/s impartiendo las ordenes e instrucciones necesarias para la mejor ejecución de los trabajos.

8. RESPONSABLE DEL SERVICIO

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

9. PERSONAS DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes:

<https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf 28

Soporte y contacto con plataforma:

<https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras -

Tlfno. +34 655 17 36 32/ 618 10 05 75

CALENDARIO LABORAL 2026

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- FESTIVOS NACIONALES Y MUNICIPALES
- JORNADA INTENSIVA (8 A 14 HORAS)
- DÍA DE ASUNTOS PROPIOS FIJADO POR CONVENIO
- JORNADA CONTINUADA DE 8 A 15
- DÍA DE LIBRE DISPOSICION FIJADO

